



EXPEDIENTE 30/17: “SERVICIO DE TERMINAL PUBLICO DE VENTA VIRTUAL Y TERMINAL PÚBLICO DE VENTA VIRTUAL-PC PARA FACILITAR EL PAGO MEDIANTE TARJETA DE LOS INGRESOS A FAVOR D LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ORGANISMOS CONVENIADOS”

PRIMERO: Tramitado expediente del contrato de servicio de referencia en la Secretaría General de esta Consejería, por procedimiento negociado sin publicidad a tenor de lo dispuesto en los artículo 174.e) y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

De acuerdo con el artículo 178 TRLCSP, se invita a las siguientes empresas propuestas por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, que se consideran capacitadas para realizar el trabajo objeto de contrato, esto es, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, BANCO MARE NOSTRUM, BANCO POPULAR, CAJA RURAL CENTRAL, BANKIA, CAJAMAR, CAIXA BANK, BANKINTER, C.RUR.REG.S.AGUSTIN, y ABANCA, habiendo presentado oferta en el plazo concedido, las empresas CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL y BANCO MARE NOSTRUM.

SEGUNDO: Una vez comprobado por el Servicio de Contratación que todas las empresas presentadas, aportan en el Sobre nº 1 la documentación exigida en el Pliego, se remite las ofertas económicas y técnicas contenidas en el sobre nº 2, a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, a fin de que por la Comisión Negociadora, nombrada al efecto, emita informe teniendo en cuenta los aspectos objeto de negociación.

En el Informe de Valoración de la Comisión negociadora de fecha 28 de abril de 2017, se recoge el cuadro resumen de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en los distintos aspectos objeto de negociación.

	CAJA RURAL CENTRAL	BANCO MARE NOSTRUM	CAJAMAR
A. Oferta económica	0	45,89	65
B.1 Adicional 1	15	4	15
B.2 Adicional 2	0	4	20
TOTAL PUNTUACIÓN	15	53,89	100





A la vista de lo anterior, la empresa licitadora *CAJAMAR, CAJA RURAL, S.C.C*, es la que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la Administración para realizar el servicio de referencia.

TERCERO: Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, con fecha 3 de mayo de 2017, la documentación previa a la adjudicación que figura en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de licitación (IVA excluido), presentando dentro de plazo la citada documentación.

Con fecha 24 de julio de 2017 se recibe informe del Jefe de Servicio de Tesorería de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, manifestando que *“la empresa propuesta como adjudicataria CAJAMAR, CAJA RURAL, S.C.C., CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el apartado 11.2) del ANEXO I: CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la justificación de la Solvencia Técnica o Profesional”*.

Vista la propuesta del Servicio de Contratación de fecha 28 de julio de 2017, así como la previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería con la misma fecha.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden de 26 de mayo de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

DISPONGO

PRIMERO: Acordar la adjudicación de la contratación relativa al “SERVICIO DE TERMINAL PUBLICO DE VENTA VIRTUAL Y TERMINAL PÚBLICO DE VENTA VIRTUAL-PC PARA FACILITAR EL PAGO MEDIANTE TARJETA DE LOS INGRESOS A FAVOR D LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ORGANISMOS CONVENIADOS”, a favor de la empresa *CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO*, con CIF: F-04743175 y domicilio social en Plaza de Barcelona, nº 5, CP 04006 ALMERIA, en la cuantía de 40.000,00 € (IVA exento).

SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente a la contratación de referencia, a favor de la empresa *CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO*, con CIF: F-04743175, en la cuantía de 40.000,00.-€, (IVA exento), con la siguiente distribución de anualidades:





2017	26.668,00
2018	13.332,00

Dicho gasto, que supone una baja respecto del presupuesto de licitación de 19.212,57-€, se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.03.00.631A.359.00 y con un código CPV 66110000-4 "Servicios bancarios".

TERCERO: La empresa constituye la garantía definitiva, por el 5% del importe de licitación, IVA excluido, esto es 2.960,63.-€, mediante aval bancario, según resguardo de constitución de garantías de la Caja de Depósitos con nº de registro CARM/2017/1000001207.

CUARTO: Nombrar a D. Sebastián Nemesio Fernández Fernández, Jefe de Servicio de Tesorería, como responsable del contrato.

QUINTO: Notificar la adjudicación y proceder a su publicación en el perfil del contratante, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, EL CONSEJERO, P.D. LA SECRETARIA GENERAL (Orden 26-05-17, BORM 29-05-17) Fdo.: M^a Pedro Reverte García

